

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ALQUILER DE MAQUINARIA AUXILIAR DE OBRA, PUESTA A PIE DE OBRA EN ALMACÉN DE OBRA (SE ADJUNTA PLANO DE UBICACIÓN)

REF.: TSA0064346

1.1 Toda la maquinaria así como casetas y vallas deben de estar en perfectas condiciones de uso, poseer marcado CE, ficha técnica, así como cumplir con todas las normativas vigentes de seguridad y salud.

1.2 En el precio de alquiler se incluye el transporte de este a obra.

1.3 La maquinaria y equipos auxiliares de obra se solicitarán al arrendador mediante pedido comunicado de forma fehaciente (fax, correo electrónico o similar) con, al menos, 24 horas de antelación sobre la fecha de su puesta a disposición; el arrendador deberá confirmar, en un plazo inferior a dos horas desde la recepción de la solicitud y asimismo por conducto fehaciente, la disposición de dicha maquinaria; de no recibirse dicha confirmación, se entenderá que el arrendador no dispone en ese momento de esa maquinaria, pudiendo TRAGSA solicitarlo fuera de este Contrato.

1.4 Cuando el servicio se interrumpa por un periodo superior a un día natural, debido a deficiencias o averías de la maquinaria, el arrendador deberá sustituirla a su cargo, por otro de características similares, en un plazo máximo de dos días naturales, sin que el GRUPO TRAGSA deba justificar cuestión alguna.

1.5 El tiempo de inutilización de la pequeña maquinaria averiada, si no existe otra para sustituirla o ésta se entrega con retraso, no será computable como tiempo de arrendamiento, entendiéndose el contrato suspendido por causas no imputables al GRUPO TRAGSA. Deberán ser descontados de la factura correspondiente los días naturales de inmovilización hasta la entrega de la maquinaria de sustitución o reparación de la alquilada.